



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 142-2025-UNTELS-CU

Villa El Salvador, 13 de octubre de 2025

### VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima sur, en su sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: **APROBAR el Cronograma del Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, remitido por el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre del 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. *Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad*, 2. *Sobre el presupuesto y la economía de la universidad*, 3. *Sobre nombramientos contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones*, 4. *Sobre las unidades académicas e institutos de investigación*, 5. *Sobre el ingreso e incorporación a la universidad*, 6. *Sobre el poder disciplinario*, 7. *Sobre los convenios con otras entidades*, 8. *sobre otros asuntos*;

Que, el artículo 58 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, publicada con fecha 09 de julio de 2014, y sus modificatorias, establece:

*"Artículo 58. Consejo Universitario El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...)"*

Que, asimismo, el artículo 59, numeral 59.7 de la precitada norma establece como funciones del Consejo Universitario la siguiente:

*"59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 213-2024-UNTELS-CU, de fecha 07 de noviembre de 2024, se aprobó el *"Reglamento de Ratificación o Promoción Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"*;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 074-2025-UNTELS-R-CF-D, de fecha 6 de octubre de 2025, se aprobó por unanimidad la propuesta del Cronograma para el Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 01043-2025-UNTELS-R-D, de fecha 9 de octubre de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite a la Rectora de la UNTELS, la Resolución de Consejo de Facultad N° 074-2025-UNTELS-R-CF-D, de fecha 6 de octubre de 2025, para su ratificación en sesión del Consejo Universitario;

Que, mediante Proveído N° 1488-2025-UNTELS-R, de fecha 10 de octubre de 2025, la Rectora de la UNTELS traslada a la Secretaría General, el Oficio N° 01043-2025-UNTELS-R-D, que anexa la propuesta del Cronograma del Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para su tratamiento en sesión del Consejo Universitario;



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

## .../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 142-2025-UNTELS-CU

Que, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2025, los integrantes del Consejo Universitario acordaron por unanimidad: Aprobar el Cronograma del Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, remitido por el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS, al Consejo Universitario de la UNTELS;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Cronograma del Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, remitido por el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, conforme al detalle que un (1) folio forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;**



**Dra. Gladys Marcionista Cruz Yupanqui**  
Rectora de la UNTELS



**Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca**  
Secretaria General de la UNTELS

